

PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Letras y Ciencias disponen de carácter oficial, sus obligaciones por el más hecho de protección es que por

TOMO LXVII.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE JUNIO DE 1964

NUM 31

CONDITIONS

...the ... of ... in ... of ...

DISCUSSION

For background information, please contact:

CONDITIONS

...the ... of ...

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

一、日本經濟發展 日本經濟發展迅速，主要由於其擁有先進的技術和大量的資金投入。日本企業在汽車、電子、機械等領域具有強大的競爭力。

AV150.

El R. XXVII Congreso Constitucional del Estado
 reunido con fecha 15 de abril, por la vía formalizada
 en el primer período ordinario de sesiones, conve-
 nió en el segundo y último año de su ejercicio legal,
 para integrarla la Diputación Permanente que funcio-
 ne durante el receso en la siguiente forma:

C Dip. Paymundo Barrios.
 C Dip. Jesús Meñica.
 C Dip. Lic. Juan Manuel Delgado.
 C Dip. Esteban Aguilar.
 C Dip. Carlos Solís V.

El Sr. Secretario. — Presencia de Sr.
 Dip. 20 de 1964. — Dip. Sres. Napoleón Pizarro Ochoa
 y Sr. Secretario Auxiliar.

República Mexicana —
Ministerio de Fomento — Secretaría
General — Sección de
Industria — Secretaría
General — Sección de
Industria

CIRCULAR NUMBER 85

Mayor Presidente Municipal

Secretaría de Gobernación, en circular número 11 del actual, estado por el Departamento de Gobernación. Montecristo, Expediente 2 311.

[illegible][illegible]

los que estuvieren suspendidos en sus derechos electorales a fin de que el citado Consejo entregue una lista corregida de su sección a cada autoridad electoral, como lo dispone el artículo 36, teniéndose cuidado de que se observe lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 46. 10.—El primer domingo de julio, del presente año, a las nueve de la mañana, se instalarán las casillas electorales en los lugares designados en las listas a que se refiere el artículo 27 y que se indica en la parte primera de la presente circular, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 47. Una vez instaladas las Casillas Electorales, cúrese observar estrictamente para el trabajo de las mismas lo dispuesto en los artículos del 48 al 76, exceptuándose el 58. 11.—El jueves siguiente a la fecha de la elección para Diputados y Senadores, se reunirán los Presidentes de las Casillas Electorales de cada Distrito Electoral, en la cabecera del mismo, a las nueve de la mañana en el lugar que designe el Presidente Municipal de dicha cabecera, a efecto de instalar la Junta Computadora, que en ningún caso podrá instalarse en los salones municipales. (Art. 80). 12.—Los trabajos de la citada Junta deberán regirse por lo dispuesto en los artículos del 81 al 96 de la citada Ley Electoral Federal vigente. Esta propia Secretaría espera que el Gobierno a sus órdenes preste toda su atención a la presente circular y la de a conocer con la oportunidad debida a las autoridades respectivas, para el exacto cumplimiento de la Ley. Reitero a usted mi consideración atenta. Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 17 de mayo de 1934.—Por Ac. del C. Subsecretario Enc. del Despacho. El Oficial Mayor, *Lic. José Magro Soto*.—Rúbrica.

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento, publicación y exacto cumplimiento, protestándole mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, 25 de mayo de 1934.—El Srío. Gral., *Lic. Guillermo Bárcena B.*

6161

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 87.

C. Presidente Municipal.

La Dirección Antialcohólica, en circular número 36 de 25 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

México, D. F., 25 de mayo de 1934.—Al C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—Suplico a usted muy atenta y respetuosamente, tenga la amabilidad de favorecerme instruyendo a los Presidentes de Comités y Subcomités Antialcohólicos de esa Entidad Federativa, para que cada dos meses envíen a esta Dirección un informe, lo más amplio y detallado posible, de las actividades antialcohólicas desarrolladas en su jurisdicción.—Con los informes de los Comités y Subcomités Antialcohólicos se llevará una perfecta y bien documentada estadística de los trabajos desarrollados en materia antialcohólica en el país y cada año podrá formarse una Memoria de dichos trabajos, que será profusamente distribuida en la República y en el Extranjero, en donde existe gran interés por conocer lo que nuestro Gobierno viene llevando a cabo en contra de toda clase de vicios y en especial contra el alcoholismo.—Agradeciendo a usted muy sinceramente, lo que a bien tenga acordar sobre esta atenta y respetuosa súplica, me es grato protestarle las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.—TEMPERANCIA: POR LA PATRIA Y POR LA RAZA.—El Director, *Ing. Luis G. Franco*.—Rúbrica.

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para que haga cumplir exactamente la presente disposición, protestándole mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, 29 de mayo de 1934.—El Secretario General, *Lic. Guillermo Bárcena B.*

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 89.

C. Presidente Municipal.

Presente.

Se ha recibido en este Gobierno un documento en la letra dice:

"Federación Nacional de Tiro. Apartado Postal Núm. 637.—México, D. F.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Hgo.—El 21 de marzo último en asamblea convocada por esta Federación, se llevó a cabo la elección de la nueva Mesa Directiva resultando electas por unanimidad las personas siguientes: Presidente, General de Brigada Guillermo Palma Moreno; Vice-Presidente, Tte. Corl. Jesús García Vizcarra; Secretario, Corl. Miguel Díaz de la Vega, Pro-Secretario, Sr. Jorge Katthain, Tesorero, Sr. Emilio Combaluzier, Primer Vocal, Mayor Carlos Ramos Bilderberck, Segundo Vocal, Capitán 1º Benito Zamora Jardón, Tercer Vocal, Comandante Arturo Godínez, Cuarto Vocal, Sr. Manuel Acuña. En vista de que una de las miras de la nueva Mesa Directiva es impulsar por todos los medios su alcance el tiro con armas de fuego, y teniendo en cuenta que en esa entidad de su digno cargo hay elementos que gustosos practican este deporte, los que podrían participar en competencias internacionales, no pertenecer a esta Federación, que está afiliada a la Internacional cuya matriz radica en París, nos permitimos sugerir a Ud. la conveniencia de que las personas que practiquen este deporte en ese Estado, se organicen en clubs o sociedades de tiro afiliándose a esta Federación o bien lo hagan individualmente como socios de la misma, sin cuyo requisito no estarían capacitados para representar a México en pruebas internacionales de tiro, lo que sería de lamentarse si se tiene en cuenta que seguramente en ese mismo Estado hay tiradores que con el debido entrenamiento harían un papel muy decoroso en una justa internacional. La nueva Mesa Directiva de esta organización convocará en fecha cercana al Campeonato Nacional de las diferentes ramas de tiro, cuyas bases y forma en que se desarrollará se darán a conocer oportunamente, a fin de seleccionar a los tiradores que deban formar el equipo que representará a México en los próximos Juegos Centroamericanos. No escapará al amplio criterio de Ud. la importancia que tiene el hecho de que elementos de ese Estado practiquen el tiro y representen en estas competencias, por lo que esta Federación Nacional espera de usted, dado el espíritu deportivo con el que siempre se ha significado, se digne cooperar con ella al desarrollo de esta importantísima rama del deporte, colaborando con nosotros al mejor éxito de esta labor, rogándole que si lo estima conveniente dé la mayor publicidad de estas actividades en la prensa local. Esta Federación queda en espera de su estimada respuesta, en la inteligencia de que, si como es de esperarse, esta iniciativa encuentra eco en Ud., con gusto serán proporcionados los detalles referentes a sus actividades, así como los relativos a la forma en que pueden afiliarse a ella las sociedades o clubs que se organicen, las personas que deseen ingresar al seno de nuestra agrupación.—Muy atentamente.—Federación Nacional de Tiro.—El Presidente.—General de Brigada Guillermo Palma Moreno.—Rúbrica."

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador, para que se sirva darle profusa publicación.

Proteto a Ud. mi consideración muy atenta. Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, mayo 29 de 1934.—El Secretario General, *Lic. Guillermo Bárcena B.*

Al estar en un solo que dice: República Mexicana, Gobierno del Estado de Hidalgo - Secretaría General, Estado de Gobierno.

CIRCULAR NUMERO 94
Presidente Municipal

La Secretaría de Gobernación, en circular número 1 de 24 de mayo último, girada por el Departamento de Gobernación, Sección Primera, Mesa Segunda, Exp. 127139-149, dice a este Gobierno lo que sigue:

Me es necesario comunicarle a usted para su conocimiento, la elección presidencial, que el PARTIDO NACIONAL, y el CONGRESO, número 1 de esta capital, fue re-espaldado con fecha 29 de septiembre de 1903 en el libro respectivo de esta Secretaría con el objeto de acreditar a las diversas elecciones de Poderes Federales, en virtud de haber llenado los requisitos que establece la ley de la Federación del Artículo 100 de la Ley Fundamental de la Federación vigente. La comisión a un año de que se den las facultades de Ley a la ciudad de México, para que pueda tomar parte en las próximas elecciones de Poderes Federales. El distribuir que cada una de las ciudades agrupadas va cobrando al margen de este libro.

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para su conocimiento, por las publicaciones y las elecciones correspondientes, advirtiéndole que el secretario municipal en su círculo cargo que ocupe un estado no debe transcribirlos por los tres colores nacionales en cada uno de ellos, respectivamente, las elecciones P. N. D. y a la Secretaría del partido elector del Partido Nacionalista Democrático, Exp. No 1, México, D. F.—Candidato Presidencial, Gilberto Valenzuela.

Presento a usted mi atenta consideración, Subscribo Diferente. No Releído. —Pascua de San Juan de 1904 — El Secretario General, Sr. Mariano Barrios R.

En una Gaceta, Sección de Tránsito, 1780
DE CAJA de segunda operación que practica
las Oficinas para demostrar el movimiento de fondos
durante el mes de enero de 1904.

INGRESOS

Anterior 106,690 14

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

De las Aduanas...

Administración de Rentas de
Tercero
Administración de Rentas de
Tercero 607 59 706 191 42

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Administración de Rentas de
Tercero

Defensorías Fiscales.....	188 00	
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	2,320 35	
Hospital Civil.....	9,041 02	
Escuela de Obstetricia.....	124 00	
Taller de Costura y Planchado.....		
Subvención para Hospitales.....		
Junta de Beneficencia Privada.....	139 50	
Banda.....	4,363 25	
Cárcel.....	2,245 35	
Escuela Ejecutiva.....	436 00	
Pensiones.....	1,734 00	
Imprenta del Gobierno.....	1,263 56	
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	1,196 60	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....		
Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula.....		
Insp. de Policía y Tránsito.....	395 25	
Procuraduría de Indígenas.....		
Departamento de Tráfico.....		
Comisión Local Agraria.....	2,157 29	65,857 47

DEPENDENCIAS

DIRECCION DE EDUCACION

Escuelas Primarias del Estado.....	12,851 05	
Escuelas Superiores.....	4,692 35	
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	8,000 00	20,543 40

GASTOS DIVERSOS DEL

EJECUTIVO

Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas.....	1,551 79	
Correspondencia Oficial.....	379 07	
Rentas de Casas para Oficinas Públicas Servicio Telegráfico, Telefónico, etc.....	748 00	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	109 80	
Sueldos Accidentales.....	1,362 30	
Gastos Imprevistos.....	6,551 05	
Festividades Nacionales.....		
Convenciones de Campesinos.....		
Amortización de la Deuda.....	1,007 20	
Honorarios Registradores Públicos.....	77 05	
Fáb. Cemento "Cruz Azul".....	47,751 70	93,380 50
Secretaría de Hacienda.....	33,842 54	

DIVERSOS

Depósitos Diversos.....		
Responsabilidades pendientes.....		
Pagos de Marcha.....		
Devolución Ingresos Mineros.....		
Fincas del Estado.....		
Deudores y Acreedores Diversos.....		
Pensiones de Alumnos Municipales.....		
Participación a Municipios.....		
Devolución por concepto de Ingreso Minas.....		

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia.....	3,586 70	
Juzgados de Primera Instancia.....	2,825 65	
Gastos del ramo Judicial.....	5 75	6,418 10

EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de febrero de 1934..... 235,046 21

IGUAL.....\$ 429,452 51

Pachuca, a 31 de enero de 1933. — El Tesorero General, Manuel González. — Vº Bº El Director de Rentas, Gabriel Guerrero. — Conforme, El Contador General, Othón López M. — Rúbricas

3448 JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de abril de 1934.

Existencia en Caja el día 30 de marzo de 1934.....	\$ 5099.30	
Desempeño de pagarés al 5%.....	190.00	
Intereses del 5%.....	9.50	
Desempeño al 5%.....	2,313.25	
Interés del 5%.....	115.67	
Desempeño al 10%.....	1,102.00	
Interés del 10%.....	110.26	
Desempeño al 15%.....	985.00	
Interés del 15%.....	147.78	
Desempeño al 20%.....	3,308.75	
Interés del 20%.....	661.75	
Desempeño al 25%.....	533.75	
Interés del 25%.....	138.50	
Préstamo de la venta.....	1,004.50	
Intereses.....	2,556.5	
Demasías pendientes.....	28.70	
Préstamo sobre prendas.....	\$ 10,194.25	
Sueldos según Nómina.....	510.00	
Gastos Generales.....	461.95	
Demasías pagadas sin boletas.....	9.15	
Existencia en caja el 30 de abril de 1934.....	4,824.00	

Sumas Iguales.....\$ 15,999.36 \$ 15,999.36

Pachuca, mayo 5 de 1934. — El Interventor, Mariano Arnaud. — El Gerente, David Milo. — Rúbricas.

GASTOS GENERALES.

Un litro de alcohol.....	\$ 0.75	
Para varios útiles de escritorio sin nota.....	84.50	
Un litro de flet sin nota.....	1.50	
2 cartas a México.....	0.25	
Una caja de ligas sin nota.....	0.50	
A la Cía. de Luz sin recibo.....	4.50	
A la Cía. Telefónica sin recibo.....	6.00	
Un litro de alcohol sin nota.....	0.75	
Para el H. Civil sin factura y Express.....	364.51	
Dos cartas a México.....	0.25	
Seis bolas de hilo para amarrar prendas.....	7.20	
Una cartas a México.....	0.10	
Por cien etiquetas sin nota.....	0.10	
Para un porta candados sin nota.....	0.75	
SUMA.....	\$ 461.95	

Pachuca, mayo 5 de 1934. — El Interventor, Mariano Arnaud. — El Gerente, David Milo. — Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

Al margen: Gobernación. Registrado bajo Núm. 3600 del libro respectivo. Un sello que dice Pto. Cto. Administrativo de Sta. Ma. Daxtho Mpio. Tepetitlán. Dto. Tula, Hgo. — Estados Unidos Mexicanos.

Al centro. C. Gobernador Constitucional del Estado. Pachuca de Soto, Hgo.

Los suscritos vecinos del pueblo de SANTA MARIA DAXTHO, Municipio de Tepetitlán, Distrito de Tula de Allende, Hgo.

Guadalupe Chávez	4	00
María Lugo	2	00
José Chávez	2	00
Cleofas González	2	00
María González	1	00
Basilia Benítez	0	50
Mariano Montiel	0.2	50
Total.....	47	He. 50

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria Mixta, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 19 de mayo de 1934.—Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega.

6057

Al margen de cuatro hojas sello que dice.—Comité Particular Administrativo de San José Atlán, Huichapan, Hgo.—Estados Unidos Mexicanos.—Al centro de la hoja.—C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.

Los euscritos, miembros del Comité Particular Administrativo Agrario y vecinos ejidatarios del pueblo de SAN JOSE ATLAN. Municipio y Distrito de Huichapan de este Estado, ante usted con el debido respeto y apoyados por el artículo 83 del Código Agrario vigente, comparecemos solicitando la ampliación de ejidos, para cuyo afecto manifestamos las siguientes razones y fundamentos:

Desde el año de 1926, y por Resolución Presidencial fechada y publicada con fecha 10 de febrero del mismo año, gozamos de posesión definitiva de ejidos, pero hacemos la aclaración de que la dotación asignada adoleció de errores y vicios, como el de haber dotado solamente a 117 individuos de los 456 figurantes en el Censo, aduciendo como razón, el que los solicitantes poseíamos la extensión de 1018 hectáreas, cosa que no es ni pudo ser cierta, pues los terrenos que comprenden las pequeñas propiedades del poblado, no pertenecen en manera alguna a los solicitantes, y, por tanto, no debieron tomarse como integrantes de la dotación.

Las tierras asignadas en total para este pueblo, en cantidad de 880 hectáreas, de las cuales deberían tomarse como se hizo, 720 de la hacienda de Tecofaut y 160 del Saucillo y Juandó, fueron dadas en terrenos malos y solamente un total de cerca de 200 hectáreas son laborables y se disfrutaban por una pequeña parte de ejidatarios.

Las tierras que poseemos, han sido cultivadas y aprovechadas eficientemente, como se puede comprobar en la forma que la Comisión Mixta lo disponga.

Las tierras que necesitamos son indudablemente para formar nuevas parcelas.

En la actualidad, sobre los 456 solicitantes de la vez anterior, hay casi trescientos (300) individuos necesitados dentro del pueblo, que requieren urgentemente la dotación ejidal, esto, sin contar con que los considerados erróneamente como poseedores de pequeñas propiedades en la dotación definitiva que menciono, están tan necesitados como aquellos, los

nuevos jefes de familia y varones mayores de 18 años.

Procediendo legalmente nuestra petición, rogamos a usted se sirva ordenar se turne desde luego a la Comisión Mixta en el Estado, para su estudio y dictamen correspondiente.

Protestamos a usted nuestros respetos.

San José de Atlán, Hgo., a 28 de abril de 1934.

El Presidente del C. Administrativo. Baldo-
mero Ramírez. El Secretario, José Lugo. El Te-
sorero, Eutimio Ramírez. Rúbricas.

Vecinos, Bonifacio Ventura, Leopoldo Rodríguez, Firma ilegible, Víctor Salvador, Gil Gómez, Marcelino Irineo, Jesús Rodríguez, Heriberto Ramírez, Diego de Alcalá Cervantes, Margarito Aranzolo, Macario Sáenz, Feliciano Virgilio, Casimiro Miranda, Serapio Chávez, Margarito Moreno, Aureliano Gómez, Ernesto Aguilar, Leonides Martínez, Francisco García, Filegonio Suárez, Francisco Luis, Hermenegildo Elías, Ángel Bautista, Juan Salvador, S. Miranda, Enrique Chávez, Genaro Avila, Guillermo Chavero, Macedonio Gómez, Pablo Aranzolo, Eulalia Norberto, Flavio García, Félix Luis, Francisco Virgilio, Gaspar Aranzolo, Donaciano Jiménez, Gumesindo Irineo, Anastasio Aguilar, Tomás Ruiz, Silvano Virgilio, Sotero Villagrán, Pablo Miranda, Jesús Valerio, Serapio Santiago, Maximiliano Hernández, Néstor Ruiz, Alberto Cruz, Gumesindo Chávez, Juvencio García, Silvino Aranzolo, Cayetano Salvador, Sostenes Ruiz, Martiniano García, José Virgilio, Pedro Irineo, Maximiliano S. P., Alejandro Chavero. Rúbricas.
Cándido Cruz, Alejandro Espíndola, Remigio Bautista, José Ramírez, Raymundo Ramírez, Felipe Martínez, Severiano Bautista, Lucas Cervantes, Modesto Herrera, Anastasio Espíndola, Marcelino Martínez, Alfonso Herrera, Gorgonio Guerrero, Filegonio Hdez., Lucas Martínez, Juan Martínez, Arcadio Ramírez, Facundo Gómez, Pedro Gómez, Ruperto Salvador, Albino Luis, Mauro Martínez, Nemesio Hdez., Francisco Hdez., Rómulo Peralta, Toribio Lugo, Catarino Santiago, León Pérez, Emilio Bautista, Felipe Aguilar, Secundino León, José Espíndola, Crescencio Gómez, Tranquilino Gómez, Felipe Peralta, José Chávez, Pascual Bautista, Severiano Martínez, Narciso Peralta, Felipe Hernández, Felipe Virgilio, Francisco Herrera, Mauro Chávez, Adrían Reséndiz, José Jiménez, Demetrio Bautista, Magdaleno Bautista, Cándido Cervantes, Maximino Martínez, Calixtro León, Fructuoso Espíndola, Anacleto Hdez, José Lauro González, Policarpo Herrera, Antonio Espíndola, José Cruz, Mateo Esquivel, Eulogio Moreno, Teófilo Urbán, Cándido Esquivel, José Elías, Mucio Virgilio, Valentín Hernández, Laureano Chavero, Vicente Zamáraz, Ignacio Hernández, Daniel Virgilio, Eusebio León, Valentín Arreola, Lorenzo Cruz, José Peralta, Maximo Baltazar, Pedro Jiménez, Ruperto Cenobio, Agustín Cruz, Miguel Salvador, Ignacio Alejandro, Andrés Moreno, Alberto Valerio, Baldo Ramírez, Bonifacio García, Ruperto Peralta, Atilano Ramírez, Valentín Gómez, Basilio Valerio, Clemente García, Juvencio Herrera.

Legislado, Lorenzo Lado, Angel Urbazo, Porfirio Urbazo, Angel Herrera, Pascasio Bautista, Juan Cruz, Isidro Chaves, Hilario Gomez, Anastasio Jimenez, Lado Carrasquel, Toribio Martinez, Cecilio Perez, Trinidad Chaves, Agustin Chaves, Corcello Chaves, Ruperto Martinez, José Chaves, José Albano, Emilio Bautista, Francisco Jimenez, Carlos Martinez, José Almaraz, Francisco Martinez, Theodoro Gomez, Julian Hernandez, Félix Martinez, Aureliano Hernandez, Francisco Hernandez, Domingo Jimenez, Antonio Requena, Basilio Estrella, Gerardo Gomez, Clelio Irujo, Ramon Irujo, Lector Aguilar, Adriano Gomez, Euligio Gomez, Lado Santiago, Mateo Hernandez, Pascasio Urbazo, Domingo Lado, Miguel Lado, Apolinar Lado, Isidro Lado, Nicolás Lina, María Lina, Agustin Pablo Lina, Pascasio Cruz, Mercedes Valerio, Francisco Lina, Pedro Santiago, Raymundo Barrios, Guadalupe Chaves, Basilio Chaves, Ignacio Chaves, Ascencio Chaves, Nabor Aguilar, Ignacio Aguilar, Juan Garcia, Francisco Garcia, Regenerio Manuel Guadalupe Ortega, Secretario de la Comisada Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Cautifera, que la presente es copia fiel del libro de cumplimiento con sus obligaciones.

Patibaca del Sol, 19 de mayo de 1934.—Jorge Manuel Guadalupe Ortega.

三

Al margen. Gobernación. Registrado bajo el
n. 3114 del libro respectivo. — Acanda. Págs.
10. Seto, de 1934. — Al centro. — Pueblo de "San
El Marqués". Mpio. de Chapotzingo Hgo.
Estado Puebla; Hacienda de Maravillas Hgo.
C. M. — C. Gobernador del Estado. — Puebla
que escribimos varios de la Hacienda de
"San Marqués" del Mpio. de Chapotzingo del
Estado Hidalgo ante Ud. respectivamente a favor

Que el artículo 42 del Código Agrario promulgado el 27 de marzo p.p.o., da derecho a los poseedores de fincas a recibir parcelas según el ordenamiento de la ley.

Que nuestra ranchería está formada por mas de cincuenta legüillas que cubren a los rios. Seria imposible vida ya que por nuestra misma forma de poblar actualizada no tenemos que volar de regreso propio si surbo menos un millero para arribos en las casa pertenecientes a la vida de San José E. Marquera.

Se han comprado de las aplicaciones de varios
que nos rodean a saber, América, San Bar-
to de Hidalgo y Autocubierta San S. Bar-
to de Mex. la superficie de esta zona. Pero
esta por completo quedando encerrada nuestra
zona en la Hida. Y así se muestra el patrón
de los subterráneos.

Como a la fecha parece que no ha sido ya
distanciado de las comunicaciones al respecto
de los de dicho partido consideramos que
no es necesario en esta oportunidad.

Por lo que decimos en nuestra que el espíritu de la ley a que estubo me refiero en una forma bastante trata de ayudar a los que hacen falta en los consideraban con el que daban, muy pronto y muy, por lo tanto en la misma U.E.

Primeros.—Que se con tenga por pri meros acopiando para nuestra Hacienda la deteccion de tierras ejidales.

Requeto.—Que se me remita esta solicitud a lo Comandante Militar respectivo para que dentro del término de ley se me resuelva lo correspondiente.

Torres.—Que la dices bien que todas a su vez Rancherías en la del Marques

Castro.—Que tenga Ud. la bondad de que se active alguna petición para que en caso de haberse algunos días en la embajada con un traslado la superficie sobre el dl. Marquis a los demás países que se están dando apilaciones y a nosotros no nos cobrará nada de terreno. Protestamos a Ud. C.

Gobernador apóstrofo respecto. — Rueda: 75. —
 José Maquín, abril 29 de 1938. — Ex. Pte. al C.
 P. E. Excmo. Laa. — R. Secretario, P. Maquín.
 Ballasteros, Refrón. — C. C. para el Jefe de In-
 formación. Ayuso. Arriaga. — Méndez, D. P.

Ingeniero Miguel Górriz, Ochoa, Secretario de la Comisión Mixta Agraria en el Estado de Hidalgo, Cárdenas; que la presente se copia en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1902, para ser depositada en el archivo de la Secretaría de Fomento.

Publicada de Seto, 19 de mayo de 1931 - 122.
M. G. Ortega

1000

A cura di Alberto Costa del Centro per la Cultura di Base

Lo stesso membro del Comité d'Ampliar Administrativo y económico del Estado de México, "Chicarro" del Municipio de El Arroyo, P. D. Distrito de Artapan, nelle altre rispettivamente, ergo

Una vez obtenidos el 21 y 22 del Código Agrario los derechos a que se refiere el artículo 1.º de la Ley de Tierras Indígenas para el Estado de Chiapas, se procedió a la entrega de las mismas a los interesados.

que el pueblo de Chiavari no se resigna a la miseria que se le impone en virtud de que es la fuerza organizada por el Partido Comunista de Italia a través de la "Fuerza de Resistencia" y el "Comité de Liberación" que se opone a la República de Salaparuta y al gobierno de Salaparuta.

Y así como es en la vida de la persona, así es en la vida de la empresa para el cliente. Y al dar lugar a la educación de los precios se está dando lugar a la educación de la vida.

Por lo general y de conformidad con lo establecido por el artículo 43 del ya citado Código Agrario, los predios:

El "Cero" se entregó por presentación colectiva a las 10.30 horas en el poblado de Chiriquano, Arajuno.

20.—Que se sirva ordenar se remita la presente solicitud a la Comisión Agraria Mixta, para que ésta, de acuerdo con lo que disponen los artículos relativos, instaure el expediente respectivo.

La finca que colinda con nuestro poblado es el Rancho de Osorios, propiedad de Alberto Trejo.

Protestamos a usted nuestra atenta y respetuosa consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Avasco, Hgo., 4 de mayo de 1934.—El Pde Comt. Part. Amtvo. Romualdo Tapia. El Secretario. Firma ilegible.—El Tesorero, Paz Hernández.—Rúbricas.

Vecinos: Manuel Hernández, Daniel Fernández, José L. Martínez, Atanasio García, Abraham M. Sánchez, Constantino Hernández, Francisco Villarreal, Cristóbal Garnica, F. Palmar, David Hernández, Ismael Fernández, Hermenegildo Tapia, Silvestre Cruz, Tibureio Gutiérrez, Samuel Hernández Fidel Hernández, Juan Mejía, Israel Hernández, Antero Hernández, Vicente Tapia, Pascacio Martínez, Gonzalo Peña, Mateo Pech, Julio Hernández, Epifanio Cuescoscomo, Estéban Peña, Epifanio García, Donaciano Azpeitia, León Azpeitia, Hermenegildo Azpeitia, Faustino Gutiérrez, Estéban Azpeitia, Felipe Hernández, Gerardo Azpeitia, Plácido Vera, Carlos Revilla, Angel Malnco, Primitivo Pérez, Isidro Zúñiga, Antonio Cruz, Pascacio Cruz, Roque Hernández, Efraín Hernández, Benjamín Hernández, Cándido Cárcia, Manuel García, Bonifacio Perchico, Feliciano Pacheco, Nicolás Pacheco, Sabás Pacheco, Porfirio Caballero.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 19 de mayo de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

6069

Al Centro.—Gobernación.—Registrado bajo el núm. 3448 del libro respectivo.—Acuerdo. Pachuca de Soto, de 1934. C. Gobernador del Estado, Pachuca, Hgo.—Los suscritos miembros del Comisariado Ejidal y vecinos del pueblo de AMEALCO, Municipio de Chapantongo del Estado de Hidalgo ante Ud. y con el debido respeto exponemos:

Que en nuestro pueblo existen ciento dieciocho CC. que conforme a la Ley tienen derechos Agrarios y carecen de parcela ya que en el fraccionamiento llevado a cabo salamente hubo parcelas para 187 CC.

Que conforme al Art. oím. 83 del Código Agrario promulgado el 22 de marzo pndo. en el caso nuestro la ampliación procede automáticamente por que:

Nuestro pueblo ha logrado un aprovechamiento eficiente en su ejido.

Que el núcleo actual sin parcelas sobrepasa de veinte individuos que marca la ley.

Que por lo expuesto la ampliación será para formar nuevas parcelas no figurando entre los solici-

tantes ninguno de los censados en la aplicación de la Ley del Patrimonio familiar ya recibida.

Por lo expuesto C. Gobernador pedimos:

Primero.—Se nos tenga como presentados para solicitar la ampliación de ejidos a que nos referimos.

Segundo.—Que tenga Ud. la bondad de remitir la presente solicitud a la Comisión Mixta para su substanciación en primera instancia.

Tercero.—Que las fincas colindantes a nuestro pueblo son únicamente las de San José Marqués y El Astillero propiedades respectivamente de los Sres. José G. Escandón y Miguel M. Acosta cuyas fincas están dentro del perímetro que marca el Código Agrario.

Protestamos a Ud. nuestros respetos.—Améalo abril 30 de 1934.—El Presidente del Comisariado, Antonio Fernández. El Secretario Nicolás B. dillo.—Rúbricas

Vecinos: Juan Martínez, Luis Mancilla, Anatasio Olvera, Samuel Río Frio, Manuel Fernández, Román Martínez, Juan P. Río Frio, Francisco Guerrero, Félix Martínez, Zenón Olvera, Andrés Zamorano, Juan Hernández, Félix Martínez, Xedias Olguín, Víctor Olguín, Cristóbal Martínez, Delfino Martínez, Nolberto Martínez, Ignacio Hernández, Gabriel Martínez, Sostenes Jiménez, Roberto Martínez, Angel Martínez, Rafael Martínez, Isidro Fernández, Jesús Hernández, Epifanio Río Frio.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo; Certifica: que la presente es copia fiel debidamente confrontada con su original.

Pachuca de Soto, 19 de mayo de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

Al Centro.—Al C. Gobernador Const. Estado.—Pachuca Hgo. Los suscritos, miembros del Comisariado Ejidal y vecinos del poblado de "Melchor Ocampo" antes "El Salto", del Municipio de Tepeji del Río, ex-Distrito de Tula, Hgo. ante usted con todo respeto, exponemos:

Que, apoyados por lo dispuesto en el artículo 21 del Código Agrario vigente, que da derecho a los poblados que carezcan de tierras suficientes para satisfacer sus necesidades agrícolas, se doten a los poblados con las suficientes para el objeto antes indicado.

En virtud de que, con la dotación definitiva de ejidos concedida al poblado de Melchor Ocampo es suficiente para atender las necesidades de los vecinos del lugar, toda vez que en la actualidad se encuentran más de cincuenta individuos que carecen de parcela ejidal, solicitamos, apoyándonos en el ya citado artículo 21 y de acuerdo también con lo dispuesto por el artículo 83 del mencionado Código, nos tenga por presentados solicitando al Gobierno de su merecido cargo, Ampliación de ejidos para el poblado de que se trata.

Que se sirva usted remitir a la Comisión Agraria Mixta la solicitud que presentamos, para que previos los trámites correspondientes se instale

expediente respectivo y se nos conceda la ampliación de tierras.

La finca que colinda con nuestro poblado y que puede contribuir conforme a la Ley con tierras para la ampliación, es la denominada El Salto, propiedad del Sr. Carlos Cuevas Lascorain.

Protestamos a usted C. Gobernador, nuestros respetos.—Sufragio Efectivo, No Reelección.—Nabor Ocampo, Hgo., abril 30 de 1934.—El Pórtal Comisariado, Benito Torres.—El Secretario, Prigencio García. El Tesorero, Genaro Valencia. Róbricas.

Vociones: Macario Velázquez, Vicente Villa, Encarnación Santana, Agustín Cárdenas, Andrés Villa, José Velázquez, Santos Villa, J. G. Martínez, Guadalupe Villa, José Jiménez, Feilán Cuerta, Rafael Castillo, Manuel Toledo, Manuel Morales, Salomé Villa, José Barrionto, J. G. Valdés, Nicanor Acosta, Nabor López, Juan Cruz, Luis Trejo, Calderón Jiménez, José M. Uharré, Nabor Urrutia, Lora Hernández, Francisco Enriquez, Nicolás Guerrero, Gregorio Velázquez, J. Trinidad Pérez, Mariano Enriquez, Agustín García, Isidro Villa.—Róbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia del debidamente compilada con su original.

Pachuca de Soto, 19 de mayo de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

6064

Al margen un sello que dice: Comisión Local Agraria.—Estado de Hidalgo.—Acuerdo.—Pachuca de Soto, 14-V-34.—Recibo recibido para junta de S. D. Manuel Gutiérrez Ortega.—Cumplido con número adm. 918 de mayo 16 de 1934.—Al centro: Jefe de la Junta Mixta Local Agraria.—Pachuca, Hgo.—Los suscritos, miembros del Comité Ejecutivo de la 2a. Manana del Pueblo de SHITI, Municipio de Tepicacán, Distrito de Hidalgo, ante Ud. con el debido respeto exponemos:

Que el artículo 3° de la Ley de 6 de enero de 1934, en su párrafo primero, establece el carácter Constitucional de derecho de los pueblos para ser dotados de los ejidos que necesitan.

Que la 2a. Manana del pueblo de "Shiti", que representamos, está en apremiante necesidad de tierras por carecer completamente de ellas y que el pueblo es estrictamente agricultor.

Que careciendo de tierras propias para satisfacer nuestras necesidades, nos vemos obligados a vender a muy bajo precio nuestro trabajo y a descuidar la educación de nuestros hijos.

Por lo tanto a Ud. C. Jefe de la Junta Mixta, pedimos que nos ayude a conseguir los derechos pedimos.

Primero.—Que nos tenga por presentados nosotros para la 2a. Manana del pueblo de Shiti, para que se nos otorgue la categoría política de pueblo.

Segundo.—Que se sirva Ud. certificar al Jefe de la Junta Mixta la categoría política de pueblo.

Tercero.—Que se sirva Ud. recordar al Departamento Agrario al remitirle estos documentos, los plazos que fija la Ley Agraria en vigor para que se recogen los datos técnicos de nuestro pueblo y se nos dé la dotación de ejidos, y

Cuarto.—Que se nos acuse recibo de la presente solicitud a la Estación de Sayula, Hgo., donde recibiremos notificaciones.

La finca que colinda con nuestro poblado es El Huertito, del Sr. Flavio Tavera Barrón, cuyo domicilio se en la Casa del Tanque, en el pueblo de Chapantongo, Hgo.

Protestamos a Ud. nuestros respetos.—Sufragio Efectivo, No Reelección.—La Manana de Shiti, a 30 de abril de 1934.—El Presidente, Mauro Angeles.—El Secretario, Leopoldo Angeles.—El Tesorero, Hilario Cadena.—Róbricas.

El suscrito Jefe Auxiliar, Certifica que las firmas que cubren el presente documento son auténticas de vecinos originales de este pueblo, a 30 de abril de 1934.—Manuel Angeles.—Róbrica.—Un sello que dice: Juzgado Auxiliar. Seúl Moya Tejé. Dto. Tula, Hgo.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, Certifica: que la presente es copia del debidamente compilada con su original.—Pachuca de Soto, 19 de mayo de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

6065

Al margen Gobernación.—Registrado bajo el número 3416 del libro respectivo.—Acuerdo.—Pachuca de Soto, mayo 3 de 1934.—Transcrita de expediente 1441.—A la Comisión Mixta.—E. Vázquez.—Róbrica.—Al centro: Pueblo de TLAXCALILLA.—C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, miembros del Comité Particular Administrativo del pueblo de "Tlaxcalilla", del Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, ante Ud. con el debido respeto exponemos:

Que el artículo 83 del Código Agrario de reciente promulgación ordena la ampliación automática para que los pueblos puedan obtener las tierras necesarias para cubrir sus necesidades.

Que el nuestro pueblo existe al borde de desaparecer, no obstante más o menos que carecen de tierras por haber quedado excluidos del primer reparto, con lo que se aplica a nuestro pueblo la Ley del Patrimonio Familiar.

Que nuestro pueblo ha logrado ya aprovechar, como efecto de su ayudo como podemos demostrar por haber cultivado la totalidad de sus tierras de labranza.

Que el número de solicitantes para la ampliación es mucho mayor que el que señala el artículo de referencia.

Por lo tanto las peticiones que se solicitan son para los que carecen de ellas ya que entre todos los ciudadanos que moran en el pueblo no existe uno de los comprendidos en las tierras fraccionadas en la aplicación que de la Ley del Patrimonio familiar se hizo a nuestro pueblo.

En vista de todo lo expuesto solicitamos:

Primero.—Se nos tenga como presentados solicitando para los vecinos de "Tlaxcalilla" que carecen de tierras, las necesarias dentro de los términos del artículo núm. 47 del Código Agrario.

Segundo.—Las fincas señaladas para la afectación por las haciendas de Xajay, La Cruz y Potrerillo, inmediatas colindantes de nuestro pueblo.

Tercero.—Que tenga Ud. la bondad de remitir dentro del término de ley la presente solicitud a la Comisión Mixta para su substanciación en primera instancia.—Protestamos a Ud. nuestra consideración y respeto.—Pueblo de "Tlaxcalilla", abril 30 de 1934.—El Presidente del C. P. A., Procopio Badillo.—El Secretario, Maximiano Leal.—Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Mixta Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente confrontada con su original.—Pachuca de Soto, 19 de mayo de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

6045

Al margen: de dos hojas sello que dice.—Comité Particular Administrativo. Bathi, Chapantongo, Hidalgo.—Al margen de la hoja: Gobernación. Registrado bajo el Núm. 3642 del libro respectivo. Al centro: C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hgo.

Los suscritos, miembros del Comité Particular Administrativo y vecinos ejidatarios del pueblo de BATHI, Municipio de Chapantongo y Distrito de Huichapan de este Estado, ante usted con el debido respeto y con apoyo del artículo 83 del Código Agrario vigente, solicitamos ampliación de ejidos, para lo cual expresamos los siguientes fundamentos:

Actualmente disfrutamos de posesión definitiva de ejidos, la cual fué señalada por Resolución Presidencial en la cantidad de 295 hectáreas de las cuales solo 40 son de terrenos laborables y el resto de terrenos erriles, habiendo sido 80 los individuos agraciados por la mencionada resolución.

El poblado ha logrado un aprovechamiento eficiente de los terrenos dotados, como fácilmente se puede comprobar con la documentación que obra en los expedientes del Departamento Agrario.

Siendo solamente 40 hectáreas de labor las que pueden aprovecharse para la subsistencia de los ejidatarios, únicamente una parte mínima de ellos las disfruta en pequeñas parcelas, resultando notable excedente de campesinos que carecen en lo absoluto de tierras para el cultivo, excedente que sobrepasa en mucho el número de veinte sin parcela. Las tierras que solicitamos en ampliación de ejidos, indudablemente que se destinarán para cubrir la falta de parcelas, señalándose el rancho del Saiz, inmediato al ejido.

Siendo justa nuestra petición, pedimos a usted atentamente, también se turne oportunamente a la Comisión Mixta correspondiente, para su estudio y dictamen favorable.

Protestamos a usted nuestros respetos.

Bathi, Hgo., 26 de abril de 1934.—Esteban Santiago Pdte. del Comité; Secretario, Tomás Lugo; Tesorero, Raymundo S. Sánchez.—Rúbricas.

Porfirio S. Herrera, Franquicio Lugo, Gregorio Chávez, José Santiago, Telésforo S. Angeles, Eleuterio Marcos, Pablo Santiago, Asunción Sánchez, Marcelino Lugo, Félix Santiago, Melquiades Lugo, Domitilo Angeles, Braulio Trejo, Policarpo Santiago, Luis Villegas, Encarnación S. Galván, Justino S. Benítez, Octaviano Pérez, Genaro Lugo, Matías Villeda, Salvador Lugo, José Hernández, Esteban Benítez, Andrés Hernández, Francisco Angeles, Bernardo Lugo, Esteban S. Sánchez, Norberto González, Epifanio S. González, Salvador Chávez, Juan Benítez, Severiano S. Sánchez, José Santiago T. Rúbricas.

Juan Cadena, Fructuoso Angeles, Pedro Hernández, Porfirio Lugo, Mateo Lugo, Rodrigo Hernández, Melicio Monroy, Cesáreo Santiago, Alberto Angeles, Juan Lugo, Sixto Chávez, Mauro Hernández, Emiliano Hernández, Manuel Angeles, Francisco Benítez, Genaro González, Antonio Santiago, Porfirio Lugo Jr., Alfonso Oliva, Anacleto Angeles, Jorge Monroy, Porfirio Santiago, Adolfo Benítez, José Pérez, Lorenzo Lugo, Daniel Villeda, Encarnación Hernández, José Lugo. No saben firmar.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 19 de mayo de 1934.—Ing. niero Manuel Gutiérrez Ortega.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su unión: Imitala para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras a la herencia del Señor DOMINGO DE LA RUEDA, vecino que fué de esta ciudad, para que se presente a deducirlo dentro del término legal contado desde el siguiente día de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" y "Deportes" de esta ciudad.

Pachuca, mayo 2 de 1934.—Eduardo Calderón, Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Enterados, mayo 11 de 1934.—Recibido, mayo 11 de 1934.

5507

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

Convócanse personas créanse derecho bienes sucesión señor Carlos García, preséntense deducirlos dentro de treinta días, tercera publicación presente en «Periódico Oficial».

Tulancingo, cuatro de mayo de 1934 mil novecientos treinta y cuatro. —El Secretario, *Odilón Vera Macip*.

3-3

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, mayo 4 de 1934. — Recibido, mayo 16 de 1934.

5538

JUZGADO DE DISTRITO ESTADO DE HIDALGO.
EDICTO.

En juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por Guadalupe Achúcarro Vda. de De la Concha, contra María Domínguez Vda. de Alvarez, mándase sacar a remate en segunda almoneda la casa núm. 7 de la calle de Juárez de esta ciudad, que linda por el Norte, con Luis Paredes; Sur, Luis Orozco; Oriente, Rosa de la Guardia y Poniente, calle de su ubicación, diligencia que verificarse en el local de este Juzgado a las once horas treinta minutos del día veintinueve de los corrientes, sirviendo de base la cantidad de \$ 3145.54 valor de la finca, con deducción del 10%. Lo que se hace saber en demanda de postores. Pachuca de Soto, a 14 de mayo de 1934. —El Secretario, *Lic. Angel Morales M.*

3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 16 de 1934. — Recibido, mayo 16 de 1934.

5826

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO DE REMATE.

Se convoca a postores y acreedores para el remate de la casa número diez y nueve Bis de Enrico Martínez, que linda: Al Norte con Zeferino Orta; al Sur con calle de su ubicación; al Oriente, con Erasmo Angeles y al Poniente con Marcelina Peña, embargada en juicio ejecutivo mercantil a Herlinda Ramírez de Cadena, por Marcelino Flores. El remate se verificará a las once horas del día veintidos de junio próximo en este Juzgado. Anúnciese por tres veces en el Periódico Oficial y El Observador. Servirá de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS OCHENTA CENTAVOS, valor pericial.

3-2

Pachuca, mayo 15 de 1934. —El Secretario, *Horacio Manzano*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 21 de 1934. — Recibido, mayo 21 de 1934.

6002

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

Convócase postores remate derechos pertenecen Señora Gregoria López de Zamora en sucesión Juan López Arroyo, especialmente sobre Rancho «El Monte» y dos terrenos anexos, ubicados Municipio Singuilucan. Servirá de base avalúo pericial de \$ 9, 755.55 (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos.) Diligencia efectuarase este Juzgado once horas del primer día útil siguiente tercera publicación presente en «Periódico Oficial».

Tulancingo, 21 de mayo de 1934. —El Secretario, *F. Muñoz*. 3-1
Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, mayo 23 de 1934. — Recibido, mayo 26 de 1934.

9

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

Convócanse a quienes se crean con derecho a la herencia en el Intestado del señor Leobardo Ortiz y Mercado, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial», a deducirlo.

Tulancingo, 21 de mayo de 1934. —El Secretario, *F. Muñoz*. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, mayo 23 de 1934. — Recibido, mayo 27 de 1934.

6123

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.
AVISO DE REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido en este Juzgado de Primera Instancia, por el señor EMILIO R. SALAS contra la señora SEVERA SANCHEZ VIUDA DE AZUARA, sobre pago de pesos, el ciudadano Licenciado JUAN HERNANDEZ, Juez titular de este Distrito Judicial, por auto de diecisiete de los corrientes, mandó sacar a remate, los siguientes bienes: una acción dominio de sesenta pesos treinta y tres centavos un tercio, de derecho primitivo en tierras de «Motoltepec», Veracruz, con valor de doscientos setenta pesos; un lote terreno denominado «El Bolón», o sea el ciento doce de la antigua Hacienda de Chalma, Veracruz, valor cien pesos; una fracción terreno en mismo Chalma, con valor de cuarenta pesos; y la octava parte del derecho de trescientos veinte pesos de «La Martinica», Estado de Veracruz, con valor de cuarenta pesos, embargados dichos bienes en SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. La diligencia tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las once horas del día quince del entrante junio, y será postura legal la que cubra la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS en que han sido valuados los bienes citados. Convocatoria publicaráse por tres veces dentro de nueve días, en el «Periódico Oficial» del Estado, y en «El Observador», editadas en Pachuca. Lo que se hace saber al público en solicitud de postores.

Huejutla, Hgo., a 19 de mayo de 1934. —El Secretario, *Rodolfo A. Ortega*. 3-1

Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, mayo 22 de 1934. — Recibido, mayo 29 de 1934.

6144

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Convócase a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor GENARO CONDE, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación del presente que se se insertará por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» y en «Deportes».

Pachuca, Hgo., a 26 de mayo de 1934. —El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 28 de 1934. — Recibido, mayo 29 de 1934.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

A la-
Bases del séptimo día habiéndose a la
ción de este edicto, se celebrará la dis-
posición y arreglo de las bases del finca
Sr. Ramo, alfería. Lo que se publica en demanda de
acreditación.

Pachuca, mayo 25 de 1904.—El Actuario, Eduardo
Colindres.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos
entendidos, mayo 26 de 1904.—Recibido, mayo 26 de 1904.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EMPLAZAMIENTO.

Señor Julio M. Soto:

En tanto el secretario que promueve la abse-
ncia del señor Soto, se celebrará la dis-
posición de este edicto, se celebrará la dis-
posición y arreglo de las bases del finca
Sr. Ramo, alfería. Lo que se publica en demanda de
acreditación.

Pachuca, 9 de mayo de 1904.—El Actuario, Eduardo
Colindres.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos
entendidos, mayo 20 de 1904.—Recibido, mayo 21 de 1904.

DIVERSOS

6005

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE JACALA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de
prestar que el día once de junio próximo, a las doce
horas, se celebrará en las estradas de esta Oficina,
las bases verificativas en las estradas de esta Oficina,
y en las bases verificativas de un predio rústico
ubicado en el ejido de San Nicolás, de este Municipio,
que ha sido embargado a los señores Pimentel y Tri-
nidad por adeudo de contribuciones
al Fisco del Estado.

Posturas admitidas: las que ajustadas a la Ley, co-
bran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 2,000.00
valor fiscal de dicha propiedad.

Jacala, Mayo, a 23 de mayo de 1904.—El Actuario,
Rentería, José Olaya.

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos en-
tendidos, mayo 23 de 1904.—Recibido, mayo 24 de 1904.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
METITITLAN.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Por la presente se solicitan posturas para la segunda
Almoneda en calidad de renta del Rancho El Tejón
de esta jurisdicción propiedad del señor Alejandro Al-
fonso, en la localidad de que este rancho se llama, y a
las bases verificativas de un predio rústico en las estradas
de esta Administración de Rentas, siendo admitidas
posturas aquellas que cobren las tres cuartas partes de
\$ 2,000.00 valor fiscal de la propiedad verificativa por
deduciendo el 10% correspondiente siempre que
presentadas conforme a ley.

Metititlan, 23 de mayo de 1904.—Por el Actuario,
Rentería, E. B. Rojas.

Administración de Rentas.—Metititlan.—Derechos
entendidos, mayo 23 de 1904.—Recibido, mayo 24 de 1904.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE JACALA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Solicitan posturas, remate, predios de esta
Oficina, y el predio de los señores, ubicado en la
calle de Metititlan, embargado a los señores Al-
fonso y RAYGATAS y CONDEJENOS, por adeudo con-
tribuciones al Fisco del Estado.

Primera Almoneda vendrá verificativa a las 12
del día 11 de junio próximo en las estradas de esta
Oficina, siendo posturas admitidas las que ajustadas
a la Ley, cobren las tres cuartas partes de \$ 2,000.00
valor fiscal de dicha propiedad.

Jacala, Mayo, a 23 de mayo de 1904.—El Actuario,
Rentería, José Olaya.

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos en-
tendidos, mayo 23 de 1904.—Recibido, mayo 24 de 1904.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE JACALA.

A VISO.

CUARTA ALMONEDA.

Concordada posturas a remate cuatro predios
ubicados en las estradas de esta Oficina, en las
calle de Metititlan, embargado a los señores Al-
fonso y RAYGATAS y CONDEJENOS, por adeudo con-
tribuciones al Fisco del Estado.

Primera Almoneda vendrá verificativa a las 12
del día 11 de junio próximo en las estradas de esta
Oficina, siendo posturas admitidas las que ajustadas
a la Ley, cobren las tres cuartas partes de \$ 2,000.00
valor fiscal de dicha propiedad.

Jacala, Mayo, a 23 de mayo de 1904.—El Actuario,
Rentería, José Olaya.

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos en-
tendidos, mayo 23 de 1904.—Recibido, mayo 24 de 1904.

TALLERES LITOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO